I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaria Comunal de Planificación

ADJUDICA PROYECTO "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL CALETA LA CONCHILLA, LOTA", A EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y COMERCIAL RIVERA LIMITADA. ID: 3020-23-LP20.-

DECRETO Nº 267 /

LOTA, 05 MAR. 2021

VISTOS:

a) Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 25 de junio de 2019, suscrito entre Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Lota, para la ejecución del proyecto "Construcción Sede Social Caleta la Conchilla, Lota";

b) Resolución Exenta N° 2.939 de fecha 09 de diciembre de 2019, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y ejecución de proyecto, mencionado en visto anterior;

c) Decreto Alcaldicio Nº 2.057 de fecha 11 de diciembre de 2019, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y ejecución de proyecto "Construcción Sede Social Caleta la Conchilla, Lota";

d) Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y planos, elaborados para realizar el 1er. Llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Construcción Sede Social Caleta la Conchilla, Lota";

e) Decreto Alcaldicio Nº 1.380 de fecha 17 de noviembre de 2020, que aprueba Bases y 1er. Llamado a licitación pública, para la ejecución del proyecto "Construcción Sede Social Caleta la Conchilla, Lota";

f) Publicación en Portal Mercado Público con fecha 20/11/2020;

g) Acta Visita a Terreno Obligatoria de fecha 27 de noviembre de 2020;

h) Consultas realizadas a través del sistema mercado público;

i) Respuesta a consulta de fecha 04 de diciembre de 2020, emitidas por Arquitecto y Director Secplan;

j) Acta de Apertura de Propuesta Publica de fecha 15/12/2020, de las 12:00 horas que registra el valor ofertado por el oferente participante, los asistentes a la Apertura y Acta de Apertura Electrónica;

k) Oferta presentada por la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y COMERCIAL RIVERA LIMITADA, para la ejecución del proyecto "Construcción Sede Social Caleta la Conchilla, Lota"; por un monto total de $ 58.866.556.- (Cincuenta y ocho millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y seis pesos), inscrita en Registro MINVU, con domicilio en Los Notros N° 28, Laraquete;

l) Aclaración de Oferta de fecha 28 de diciembre de 2020, que solicita aclarar A.P.U. 41 y 59;

m) Informe Técnico de fecha 28 de diciembre de 2020, elaborado por Arquitecto Secplan, que emite análisis de antecedentes;

n) Acta Comité de Estudios, Sesión Nº 03 de fecha 24 de febrero de 2021, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la contratación del proyecto "Construcción Sede Social Caleta la Conchilla, Lota"; a la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y COMERCIAL RIVERA LIMITADA, por ser el único oferente participante y que además cumple con las exigencias solicitadas en las bases de licitación, obteniendo un puntaje final de 85 puntos en su evaluación, calificando así para ser contratado;

ñ) Ord. Nº 27 de fecha 24/02/2021, de Director Secplan, donde solicita al Sr. Alcalde requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en artículo 65, letra j) de la Ley Nº 19.865;

o) Certificado Nº 38 del 02/03/2021, de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo de adjudicar la licitación a la empresa precedentemente señalada, acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 02 de marzo del año en curso.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12º y 63º de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º **ACÉPTASE** la oferta, presentada por la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y COMERCIAL RIVERA LIMITADA, por el precio total de $ 58.866.556.- (Cincuenta y ocho millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y seis pesos), para la ejecución del proyecto "Construcción Sede Social Caleta la Conchilla, Lota";

2º El plazo de ejecución del proyecto será de 125 días corridos.

3º La obra se ejecutará de acuerdo con las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto.

4º La Empresa cancelará multa, según Art.13 de las Bases Administrativas Especiales, según el siguiente desglose:

- Por no actualización de las Boletas de Garantías.
- Por atraso en el cumplimiento de los plazos.
- Por atraso en la Instalación del letrero.
- Por no contratación de la mano de obra indicada.
- Por ausencia del profesional residente en Obra.
- Por la no entrega y existencia del Libro de Obra.
- Por no entrega de garantías de la propuesta.
- Por no cumplimiento de disposiciones legales de seguridad vigente.
- Por no cumplimiento de las ordenes impartidas por el ITO en el libro de Inspección.
- Por incumplimiento de los plazos para subsanar observaciones, otorgados por la Comisión de recepción provisional o comisión de recepción definitiva.

5º El valor de la obra será cancelado mediante estados de pago mensuales, los cuales deberán estar aprobados por la I.T.O., por cantidades de obras efectivamente ejecutadas.

6º Previo a la firma del contrato para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el oferente aceptado entregara un documento de Garantía, por un monto mínimo del 10% del valor del contrato y cuya validez no sea menor al plazo de ejecución más 120 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato;

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaria Comunal de Planificación

Decreto Nº 267 **de fecha** 05 MAR. 2021

7º El cumplimiento que irrogue la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria**: 214-05-07-092** del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
(POR ORDEN DEL SR. ALCALDE)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECTOR JURIDICO

Vº Bº ASESORIA JURIDICA

GRS/VSE/vse.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Página Web de Transparencia.-
- SECPLAN.-
- Archivo.-